



Bogotá 03 de febrero de 2021

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 1°
ATN. CLAUDIA STELLA MANTILLA
SECRETARIA AD-HOC
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEF:6704424

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO CC NO. 1.098.711.434.
DDO: LEIDY DAYANA ANAYA VERA CC No. 1.098.748.187
RAD: 680014003014-2019-00821-00

Respetado señor:

Con el fin de dar respuesta a su solicitud, recibida a nuestros correos electrónicos el día 01 de febrero de 2021, de forma atenta me permito informarle que la señora Leidy Dayana Anaya Vera identificada con cédula de ciudadanía número 1098748187 laboró para nuestra compañía hasta el 14 de octubre de 2020, motivo por el cual no es posible aplicar la medida de descuento decretada por esa entidad.

Con agrado les daremos las aclaraciones que considere necesarias.

Atentamente,

JUAN CARLOS RESTREPO RIVERA
Jefe Jurídico Laboral



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2019-00821-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por la Empresa ATECNO. Se anexa folio con la respuesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 39 QUE SE FIJO
EL DÍA: 10 DE MARZO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA
CMO

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15918de1120048a51118d9fafdfc7b975d2759e735c4724a9c4283bba29a9efc

Documento generado en 09/03/2021 04:09:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**